



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0118 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 25 FEB. 2014



VISTO, el Oficio Nº 044-2014-GRA/GG-ORADM-OCONT, Decreto Nº 952-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario Nº 11-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Nº 064-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos Nºs 1197-2014-GRA/ORADM-ORH, y 196-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en veinticinco (25) folios, sobre designación de fedatario;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatarios proponiendo a la trabajadora: señora **María Jesús BAUTISTA ENCISO** como fedataria Titular, por necesidad Institucional, según Oficio Nº 044-2014-GRA/GG-ORADM-OCONT;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127º, Régimen de Fedatarios de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo a la servidora que a continuación se detalla: como fedatario de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho.

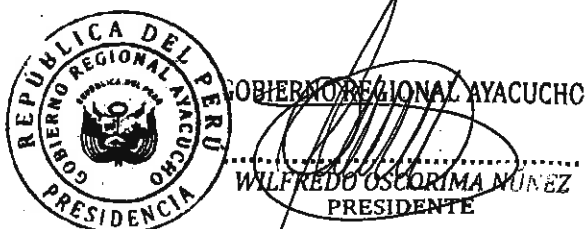
- Sra . MARIA JESUS BAUTISTA ENCISO

Titular

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)

